



La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su sesión de 21 de marzo de 2024 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo por el que se declara que han quedado sin efecto cincuenta y un acuerdos, decretos y resoluciones del Ayuntamiento de Madrid:

El 6 de febrero de 2020 la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobó el Plan de Gobernanza y Simplificación Normativa del Ayuntamiento de Madrid que, por una parte, establece los objetivos del Gobierno municipal en los próximos años para mejorar la calidad del ordenamiento jurídico municipal y, por otra, estructura las medidas a implementar para el cumplimiento de dichos objetivos.

Este plan tiene como uno de sus objetivos generales la simplificación y la mejora de la calidad del ordenamiento jurídico municipal, así como su publicidad y transparencia, con el fin de facilitar su cumplimiento por ciudadanos y empresas.

En consonancia con dicho plan, en el mandato anterior se desarrolló un proceso de revisión del contenido de la base de datos de normativa municipal, que cuenta con un elevado número de disposiciones de segundo nivel de diferente naturaleza, tales como instrucciones, directrices o protocolos de actuación, que concretan determinados aspectos de la regulación municipal y que poseen vocación de permanencia.

Dicho proceso se abordó con el objetivo final de identificar los distintos acuerdos, decretos y resoluciones que figuraban como vigentes y que, sin embargo, ya no resultaban de aplicación, lo que culminó en la aprobación del Acuerdo de 1 de julio de 2021 de la Junta de Gobierno por el que se declara que han quedado sin efecto noventa acuerdos, decretos y resoluciones del Ayuntamiento de Madrid.

El 30 de noviembre de 2023, la Junta de Gobierno aprobó el Plan de Calidad Institucional del Ayuntamiento de Madrid. Uno de sus ejes de actuación es el relativo a la seguridad jurídica y la simplificación administrativa y que, a su vez, incluye una serie de medidas, entre las que se encuentra la permanente actualización de este tipo de disposiciones de segundo nivel, pues resulta esencial y de gran utilidad para facilitar el conocimiento del ámbito material de regulación y aplicación de cada norma.

En este aspecto, el Plan de Calidad Institucional del Ayuntamiento de Madrid continúa los trabajos desarrollados en el mandato anterior bajo el Plan de Gobernanza y Simplificación Normativa. Así, se considera que esta tarea de depuración debe desarrollarse de forma sistemática cada cierto tiempo, para asegurar que las disposiciones estén siempre actualizadas y evitar imprecisiones en cuanto a la aplicabilidad de determinados actos administrativos, que perjudican la seguridad jurídica, el adecuado desempeño de los órganos administrativos y el cumplimiento de las normas por parte de sus destinatarios.

Por tales motivos, se ha desarrollado un proceso de revisión de todos los acuerdos, decretos y actos que actualmente se consideran vigentes, analizando cuáles han de ser actualizados y cuáles hayan de considerarse que han quedado sin efecto, con el objeto de aprobar un acuerdo de la Junta de Gobierno que así lo declare expresamente.

Información de Firmantes del Documento





Una vez concluida dicha revisión, se ha detectado un total de cincuenta y una disposiciones que figuran como vigentes y que, sin embargo, ya no resultan de aplicación.

En unos casos, existen disposiciones de carácter temporal que ya han agotado sus efectos.

En otros casos, existen disposiciones que no han sido dejadas sin efecto expresamente por ninguna otra pero que, sin embargo, coexisten con otras disposiciones posteriores con las que comparten objeto, de manera que ha de entenderse que resulta de aplicación la disposición posterior, lo que conduce a considerar que aquellas fueron dejadas sin efecto tácitamente.

En otros casos, existe una serie de supuestos en los que se considera que una disposición ha quedado sin efecto de forma tácita por la existencia de una disposición posterior con la que resulta incompatible que, además, contiene una cláusula general de salvaguardia según la cual se dejan sin efecto cuantas disposiciones se hubiesen dictado con anterioridad, y que se opusiesen a lo establecido en aquella.

En este sentido, el cumplimiento de las Directrices de Técnica Normativa y Administrativa del Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 25 de junio de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, exige la adopción de una adecuada técnica administrativa, de forma que los acuerdos, decretos y resoluciones municipales que ya no resultan de aplicación deben dejarse sin efecto de forma expresa o, en su caso, debe declararse expresamente que han quedado sin efecto por la aprobación de una disposición posterior.

Lo anterior permitirá generar homogeneidad, así como una mayor calidad técnica en la producción de los actos administrativos municipales, lo que contribuirá, a su vez, al desarrollo de un ordenamiento jurídico preciso y de certidumbre que garantice el cumplimiento del principio de seguridad jurídica.

Asimismo, en coherencia con los objetivos de seguridad jurídica y simplificación normativa y administrativa contenidos en el citado plan, es conveniente, para dejar sin efecto de forma masiva un elevado número de acuerdos, decretos y resoluciones, recurrir a la adopción de un único acto, mediante el que la Junta de Gobierno declare que han quedado sin efecto tales disposiciones.

Finalmente, el presente acuerdo también tiene por objeto establecer el compromiso de desarrollar este proceso de revisión al inicio de cada mandato, de forma que quede garantizada a futuro la permanente actualización de este tipo de disposiciones de desarrollo, en consonancia con lo establecido en el citado Plan de Calidad Institucional del Ayuntamiento de Madrid, en virtud del cual las labores de depuración del ordenamiento jurídico municipal debe desarrollarse de forma sistemática en aras de su permanente actualización y, por ende, de la seguridad jurídica.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 n) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaría de la Junta de Gobierno, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 21 de marzo de 2024

Información de Firmantes del Documento





ACUERDA

PRIMERO.- Declarar que han quedado sin efecto los acuerdos, decretos y resoluciones que se relacionan en el anexo.

SEGUNDO.- En el plazo de seis meses desde el inicio de cada mandato municipal, la Junta de Gobierno aprobará un acuerdo por el que se declare que han quedado sin efecto los acuerdos, decretos y resoluciones que ya no resulten de aplicación.

TERCERO.- Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente acuerdo.

CUARTO.- Se faculta al titular de la Coordinación General de la Alcaldía para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

QUINTO.- Se faculta a los titulares de las áreas de gobierno y de la Coordinación General de la Alcaldía, en el ámbito de sus respectivas competencias, para dictar los decretos y las resoluciones que sean necesarios para el desarrollo y la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

SÉPTIMO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.

Firmado electrónicamente

LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE LA
SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
Carmen Toscano Ramiro

Información de Firmantes del Documento



ANEXO

1. Instrucción de 12 de marzo de 1999 de la Tercer Teniente de Alcalde, sobre la incidencia de la Normativa Reguladora de los Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas en las licencias municipales de actividades y funcionamiento.
2. Circular de 27 de octubre de 2000 de la Concejala Delegada del Área de Personal, por la que se dictan instrucciones sobre adscripción de efectivos y provisión de vacantes en ejecución del vigente Convenio Regulador y del Acuerdo sobre Bases de la Carrera Profesional y Administrativa de los empleados municipales.
3. Instrucción de Servicio de 13 de diciembre de 2000 del Secretario General del Pleno, en relación con la utilización de las formas de adjudicación en materia de contratación.
4. Instrucción de 26 de junio de 2002 de la Primera Tenencia de Alcaldía, para la constitución y funcionamiento de las oficinas de acreditación para la identificación de ciudadanos que quieran obtener firma electrónica clase 2CA.
5. Decreto de 28 de enero de 2004 del Concejal de Gobierno de Hacienda y Administración Pública por el que se regula el procedimiento de tramitación de las órdenes de pago a justificar.
6. Instrucción de 22 de junio de 2004 del Vicealcalde, por la que se aprueba la sobre el procedimiento de aprobación y publicación de situados en la vía pública.
7. Instrucción conjunta 1/2005 de 16 de septiembre de 2005 sobre la aplicación del concepto de reestructuración parcial en edificios fuera de ordenación relativa, en lo referente al mantenimiento de la superficie construida que excede de la concedida por el planeamiento.
8. Decreto de 8 de mayo de 2006 del Concejal de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad, por el que se aprueba el uso de los medios electrónicos, informáticos y telemáticos en la gestión de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, así como la utilización de firma electrónica.



9. Resolución de 3 de abril de 2008 de la Coordinadora General de Urbanismo, por la que se hace pública la Instrucción para la gestión y tramitación de los expedientes de licencias urbanísticas.
10. Acuerdo de 26 de diciembre de 2008 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establecen medidas para agilizar los procedimientos vinculados al pago a los proveedores del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos.
11. Resolución de 14 de octubre de 2009 de la Coordinadora General de Urbanismo por la que se hace pública la Instrucción 6/2009 relativa a la práctica de la notificación edictal de las resoluciones por las que se acuerda la caducidad y archivo de las solicitudes de licencias urbanísticas al amparo de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas.
12. Decreto de 26 de marzo de 2010 de la Delegada del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda por el que se aprueba la Instrucción sobre el ámbito de aplicación de la Ordenanza por la que se establece el Régimen de Gestión y Control de las Licencias Urbanísticas de Actividades.
13. Resolución de 7 de abril de 2010 de la Coordinadora General de Urbanismo, por la que se hace pública la Instrucción 3/2010 relativa a difusión de jurisprudencia.
14. Resolución de 13 de mayo de 2010 de la Coordinadora General de Urbanismo, por la que se hace pública la Instrucción sobre los criterios aplicables a las solicitudes de prórrogas de las licencias urbanísticas para la ejecución de obras.
15. Resolución de 12 de mayo de 2011 de la Coordinadora General de Urbanismo, por la que se hace pública la Instrucción 3/2011 relativa a los criterios aplicables para la exigencia de servicios higiénicos en locales.
16. Resolución de 10 de noviembre de 2011 del Coordinador General de Gestión Urbanística, Vivienda y Obras, por la que se hace pública la Instrucción 7/2011 relativa a los criterios generales de la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural para las órdenes de ejecución de obras de reparación en edificios catalogados.
17. Resolución de 19 de enero de 2012 del Coordinador General de Gestión Urbanística, Vivienda y Obras, por la que se hace pública la Instrucción 1/2012 relativa a la exigencia de dotación de plazas de aparcamiento.



18. Resolución de 19 de enero de 2012 del Coordinador General de Gestión Urbanística, Vivienda y Obras, por la que se hace pública la Instrucción 2/2012 relativa a la posibilidad de conceder autorizaciones parciales de funcionamiento.
19. Resolución de 17 de abril de 2012 del Coordinador General de Gestión Urbanística, Vivienda y Obras, por la que se hace pública la Instrucción 6/2012 relativa a los criterios aplicables para la exigencia y devolución de la fianza por residuos de construcción y demolición.
20. Resolución de 17 de abril de 2012 del Coordinador General de Gestión Urbanística, Vivienda y Obras, por la que se hace pública la Instrucción 7/2012 relativa a la prestación de fianzas para la obtención de determinadas licencias urbanísticas.
21. Decreto de 17 de mayo 2012 de la Delegada del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, por el que se aprueba la Instrucción relativa al contenido de los proyectos técnicos exigibles para las actuaciones encuadradas en el procedimiento ordinario.
22. Resolución de 31 de mayo de 2012 del Coordinador General de Gestión Urbanística, Vivienda y Obras por la que se hace pública la Instrucción 8/2012 relativa a los requisitos que deben cumplir los Planes Especiales de Control Urbanístico Ambiental para transformar edificios residenciales en terciarios como uso autorizable en el ámbito de la Norma Zonal 1.
23. Instrucción de 23 de octubre de 2012 de la Coordinadora General de la Oficina de Planificación Urbana por la que se hace pública la Instrucción 1/2012, sobre el Convenio de Cesión de Plusvalías regulado en el artículo 8.1.28.4.2.c).
24. Resolución de 25 de octubre de 2012 del Coordinador General de Gestión Urbanística, Vivienda y Obras, por la que se hace pública la Instrucción 9/2012 relativa a los criterios aplicables a las solicitudes de licencias temporales en diversos emplazamientos.
25. Acuerdo de 17 de enero de 2013 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban directrices para la tramitación de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos.
26. Decreto de 25 de enero de 2013 del Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Institucional, relativo al nombramiento y cese de los responsables



de comunicación, prensa y publicidad de los Organismos Públicos y las Empresas Públicas del Ayuntamiento de Madrid o participadas por él.

27. Decreto de 27 de junio de 2013 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, por el que se aprueba el Censo de locales integrantes del Patrimonio Cultural de la Ciudad de Madrid.
28. Resolución de 7 de noviembre de 2013 del Coordinador General de Gestión Urbanística, Vivienda y Obras, por la que se hace pública la Instrucción 4/2013 relativa a los Criterios de Actuación en Sede Administrativa para la Tramitación de Licencias Urbanísticas de terrazas en suelo privado.
29. Decreto de 30 de enero de 2014 del Delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias, por el que se aprueba la Instrucción sobre la sistematización y racionalización de la normativa y de los criterios aplicables para la determinación del aforo.
30. Acuerdo de 29 de abril de 2014 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establecen directrices para la aprobación del régimen jurídico aplicable a la concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras que dificulten la convocatoria pública.
31. Resolución de 12 de mayo de 2014 del Presidente del Consejo Rector de la Agencia de Actividades, por la que se aprueba el protocolo aclarativo sobre la documentación que debe acompañar a la declaración responsable.
32. Resolución de 12 de mayo de 2014 del Presidente del Consejo Rector de la Agencia de Actividades, por la que se aprueba el Protocolo Técnico relativo a la correspondencia con la terminología de las NN.UU. de las obras que exigen proyecto técnico de obras de edificación.
33. Decreto de 17 de septiembre de 2014 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, por el que se aprueba el Censo de Locales integrantes del Patrimonio Cultural de la Ciudad de Madrid.
34. Resolución de 20 de octubre de 2014 de la Coordinadora General de la Oficina de Planificación Urbana y del Coordinador General de Gestión Urbanística, Vivienda y Obras, por la que se hace pública la Instrucción 2/2014 que determina cómo debe considerarse urbanísticamente el uso de Residencia Universitaria.



35. Decreto de 28 de enero de 2015 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, por el que se establecen criterios uniformes de acceso y funcionamiento comunes a las Áreas de Prioridad Residencial de la Ciudad de Madrid.
36. Resolución de 23 de febrero de 2015 del Coordinador General de Gestión Urbanística, Vivienda y Obras por la que se hace pública la Instrucción 1/2015 relativa a las reglas de tramitación de los Planes Especiales de Control Urbanístico-Ambiental de Usos.
37. Resolución de 18 de mayo de 2015 del Coordinador General de Gestión Urbanística, Vivienda y Obras, por la que se hace pública la Instrucción 2/2015 relativa a la instalación de redes y elementos de telecomunicaciones en el ámbito de aplicación de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas.
38. Resolución de 21 de mayo de 2015 del Director General de Calidad y Atención al Ciudadano, por la que se aprueban las Instrucciones relativas a la implantación o desarrollo de sistemas de identificación, acceso, alta o utilización de los servicios municipales a través de tarjetas o aplicaciones móviles.
39. Decreto de 12 de agosto de 2015 de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, por el que se aprueba el censo de locales integrantes del Patrimonio Cultural de la Ciudad de Madrid.
40. Decreto de 31 de marzo de 2016 de los Delegados de las Áreas de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones y de Economía y Hacienda, por el que se aprueba la Instrucción Conjunta 1/2016, que establece los criterios para la gestión, en régimen de publicidad, de autorizaciones especiales de uso de locales o inmuebles municipales adscritos a los Distritos, a favor de entidades ciudadanas.
41. Decreto de 10 de enero de 2017 de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, por el que se aprueba el Censo de locales integrantes del Patrimonio Cultural de la Ciudad de Madrid.
42. Instrucción de 11 de mayo de 2017 conjunta del Coordinador General de Planeamiento, Desarrollo Urbano y Movilidad y el Coordinador General de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Movilidad, relativa a los criterios generales de aplicación en relación con las disposiciones establecidas en el artículo 33 de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano.



43. Acuerdo de 8 de junio de 2017 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueba el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Bomberos de 8 de febrero de 2017 por el que se establece la promoción interna desde la categoría de Bombero a Jefe de Grupo y desde la categoría de Bombero Conductor a Jefe de Grupo Conductor Identificador.
44. Resolución de 2 de febrero de 2018 de la Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, por la que se delega el ejercicio de las funciones de fe pública relativas a las oficinas de registro del Área de Gobierno.
45. Decreto de 19 de febrero de 2018 de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, por el que se aprueba el Censo de Locales Integrantes del Patrimonio Cultural de la Ciudad de Madrid.
46. Resolución de 10 de enero de 2019 conjunta del Coordinador General de Planeamiento, Desarrollo Urbano y Movilidad y la Coordinadora General de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Movilidad, por el que se aprueba la Instrucción 1/2019 relativa a los criterios generales de aplicación en relación con las disposiciones establecidas en el artículo 32 de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano.
47. Decreto de 13 de marzo de 2019 de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, por el que se aprueba el Censo de Locales integrantes del Patrimonio Cultural de la Ciudad de Madrid.
48. Acuerdo de 4 de abril de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueba el Acuerdo de 23 de enero de 2019 de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos sobre el Protocolo para la Prevención, Detección y Actuación frente al Acoso Sexual, Acoso por Razón de Sexo u Orientación Sexual e Identidad y Expresión de Género del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.
49. Decreto de 5 de septiembre de 2019 del Alcalde, de delegación de competencias en materia de representación.
50. Decreto de 26 de septiembre de 2019 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, por el que se implanta la recogida selectiva de la fracción biorresiduo en la ciudad de Madrid.



51. Resolución de 16 de diciembre de 2022 de la Directora General de Gestión y Vigilancia de la Circulación por la que se establecen los requisitos necesarios para acreditar a los vehículos encargados de realizar el suministro de productos farmacéuticos y de laboratorio previstos en el artículo 42 de la Ordenanza de Movilidad Sostenible.

Información de Firmantes del Documento



MARÍA DEL CARMEN TOSCANO RAMIRO - DIRECTORA OFICINA SECRETARÍA JUNTA GOBIERNO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 21/03/2024 13:06:03
CSV : 1X2DYTMM24WS2CEU

